

MINISTERIO DEL INTERIOR

3540 *ORDEN de 4 de diciembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso interpuesto por el Policía nacional don Juan Antonio Palacios Mur.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, entre partes, de una, como demandante don Juan Antonio Palacios Mur, comparecido en su propio nombre, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio del Interior, Dirección de la Seguridad del Estado, de fecha 30 de octubre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 26 de febrero de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio Palacios Mur, contra la Resolución de la Seguridad del Estado a que se contrae la presente litis, debemos anular y anulamos dicha Resolución por no hallarla ajustada a derecho y, ello, con el consiguiente derecho a percibir las retribuciones que fue privado por la separación definitiva acordada, sin especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos principales, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha acordado que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de diciembre de 1984.—P. D., el Director general de la Policía, Rafael Luis del Río Sendino.

Ilmo. Sr. Director general de la Policía.

3541 *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1984, de la Subsecretaria, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al personal de este Cuerpo que se cita.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al personal de este Cuerpo que se cita:

Sargento primero: Don José Luis Veiga Pérez, a título póstumo. Cabo: Don Agustín Pascual Jove, a título póstumo.

Guardia segundo: Don Victoriano Collado Arribas, a título póstumo.

Guardia segundo: Don Manuel Gallardo Jiménez.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165. 2.º, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 19 de diciembre de 1984.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

3542 *ORDEN de 15 de febrero de 1985 por la que se aclara el alcance del anexo I del Real Decreto 1464/1981, de 19 de junio, que convocó concurso de beneficios en la Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía.*

Ilmos. Sres.: El Real Decreto 1464/1981, de 19 de junio, por el que se convocó concurso de beneficios en la Gran Area de

Expansión Industrial de Andalucía, en su base primera, apartado 1.º, párrafo primero, dispuso que las Empresas respecto de las que recaiga el correspondiente acuerdo de concesión de beneficios a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto se les conceda subvención básica y ejecuten el proyecto en los municipios seleccionados, que se relacionan en el anexo I, percibirán un suplemento de subvención del 5 por 100 de la inversión en capital fijo.

Entre los municipios relacionados en dicho anexo figura el de Dalias, en Almería.

El Real Decreto 2251/1982, de 30 de julio, en su artículo 2.º, dispuso que el término municipal de Dalias quedara dividido en dos nuevos e independientes municipios, uno el de Dalias y otro el de El Ejido, con sus respectivas capitalidades del mismo nombre.

Dado que la delimitación del municipio de Dalias pretendía amparar las actividades incluidas en su ámbito territorial, posteriormente segregado en dos términos municipales diferentes, debe interpretarse que el suplemento de localización corresponde a ambos municipios.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—A los efectos de percepción del suplemento de subvención del 5 por 100 de la inversión en capital fijo deberán entenderse incluidos en el anexo I del Real Decreto 1464/1981, de 19 de junio, las Empresas a las que se conceda subvención básica y ejecuten el proyecto en los actuales municipios de Dalias y El Ejido, coincidentes con el antiguo término municipal de Dalias a que se refiere el citado Real Decreto.

Segundo.—Por la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo se propondrá la revisión de los expedientes resueltos desde la vigencia del Real Decreto 2251/1982, de 30 de julio, hasta la promulgación de la presente Orden, que, refiriéndose a Empresas localizadas en el nuevo municipio de El Ejido y habiendo obtenido subvención básica, no se les haya concedido el citado suplemento de subvención del 5 por 100.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de febrero de 1985.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

3543 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se publica el fallo del Jurado del concurso para otorgar ayudas a la investigación sobre monografías de Arquitectos españoles.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de convocatoria de 28 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre) el Jurado del concurso para otorgar ayudas a la investigación sobre monografías de Arquitectos españoles compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor Director general de Arquitectura y Vivienda, don Antonio Vázquez de Castro Sarmiento.

Presidente adjunto: El ilustrísimo señor Presidente de la Asociación Instituto «Juan de Herrera», don Luis Blanco-Soler Pérez.

Vocales: El ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes y Archivos, don Dionisio Hernández Gil.

La ilustrísima señora Subdirectora general de Arquitectura, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, doña Amparo Precioso de Murga.

El ilustrísimo señor Subdirector general de Proyectos y Obras, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, don Manuel de las Casas Gómez.

Un profesional de reconocida experiencia, designado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, don José María Martorell Codina.

Un profesional de reconocida experiencia, designado por el Instituto «Juan de Herrera», don Simón Marchán Fiz.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, don Carlos Lavesa Díaz.

Hace público el otorgamiento de las ayudas que a continuación se relacionan:

Equipo: Alvaro Soto Aguirre.

Equipo: María Victoria García Morales.

Pilar Rivas Quinzanos.

Rosa María Faes Hernández.

Julián Peña Peña.

Fuensanta Muro García.

Equipo: Ignacio J. Aguirre de Palacio.

Antonio de Moragas Spa.